



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Proceso No 50001311000120230013600. Villavicencio, dos (2) de mayo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Al revisar la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA que por intermedio de estudiante consultorio jurídico presentó la señora NIDIA ALEXANDRA VEGA MUNAR se advierte lo siguiente:

No se acreditó el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al demandado, tal como lo exige el inciso quinto del Art. 6 de la Ley 2213 de 2023.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Reconózcase a la estudiante de derecho **MARÍA ANGÉLICA VASQUEZ RODRIGUEZ** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. **48 del 2 DE JUNIO DE 2023_**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria